



*Consejo Federal
de
Oficinas de Asistencia a la Víctima del Delito*

ADHESION A LAS REGLAS DE BRASILIA SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y A LAS GUIAS DE SANTIAGO PARA LA PROTECCION DE LAS VICTIMAS Y LOS TESTIGOS

I.-

En ocasión de celebrarse en la ciudad de Buenos Aires el XIV Encuentro del Consejo Federal de Oficinas de Asistencia a la Víctima del Delito, sus representantes evaluaron diversas experiencias en torno a las buenas prácticas para la asistencia a las víctimas de delito con miras a elaborar estrategias tendientes a hacer efectivos los derechos consagrados en las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad¹ y en las Guías de Santiago sobre Protección de Víctimas y Testigos².

II.-

En relación al primero de los instrumentos aludidos, se resaltó el propósito de garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna, englobando el conjunto de políticas, medidas, facilidades y apoyos que permitan a dichas personas el pleno goce de los servicios del sistema judicial.

Para traducir en la práctica las propuestas contenidas en las Reglas, los representantes del Consejo destacaron, en particular, algunas de sus motivaciones:

- la necesidad de impulsar, de manera plural y coordinada, actividades destinadas a fomentar su efectividad, comprometiéndose todo el apoyo para que sean de conocimiento general, así como para que lleguen a generar impactos beneficiosos en los diferentes ordenamientos jurídicos.
- que el sistema judicial se configure como un instrumento para la defensa efectiva de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad.
- que la dificultad de garantizar la eficacia de los derechos afecta con carácter general a todos los ámbitos de la política pública, pero es aún mayor cuando se trata de personas en condición de vulnerabilidad dado que éstas encuentran obstáculos mayores para

¹ Aprobadas por la Asamblea Plenaria de la XIV Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, celebrada los días 4, 5 y 6 de marzo de 2008 en la ciudad de Brasilia.

² Aprobadas por la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIMP), reunida en Santiago de Chile entre el 16 y el 18 de junio de 2008.



*Consejo Federal
de
Oficinas de Asistencia a la Víctima del Delito*

su ejercicio, por lo que se deberá llevar a cabo una actuación más intensa para vencer, eliminar o mitigar dichas limitaciones.

Advirtieron que las Reglas no sólo se refieren a la promoción de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de estas personas, sino también al trabajo cotidiano de todos los servidores y operadores del sistema judicial y quienes intervienen de una u otra forma en su funcionamiento.

Destacaron que las Reglas recomiendan a los poderes públicos que, cada uno dentro de su respectivo ámbito de competencia, promueva reformas legislativas y adopte medidas que hagan efectivo su contenido haciendo un llamamiento a las Organizaciones Internacionales y Agencias de Cooperación para que tengan en cuenta estas Reglas en sus actividades, incorporándolas en los distintos programas y proyectos de modernización del sistema judicial en que participen.

Consideraron, además, que en el ámbito de la justicia nacional y federal, tanto la Corte Suprema de Justicia de la Nación como los titulares de los Ministerios Públicos han encontrado adecuado adherir a las Reglas, estableciendo que ellas deben ser seguidas —en cuanto resulte procedente— como guía en los asuntos a que se refieren.

III.-

Por otra parte, en relación a las denominadas “Guías de Santiago”, los representantes del Consejo Federal adherieron a la declaración de la AIMP en el sentido de que la promoción de una efectiva mejora en el tratamiento de las víctimas y los testigos no se agota con el tratamiento que puedan proporcionar las Fiscalías, sino que se trata de una responsabilidad transversal que involucra a otras instituciones.

También tomaron nota del compromiso asumido por cada uno de los Ministerios Públicos integrantes de la Asociación en torno a la aplicación de dichos estándares en la medida en que sus ordenamientos jurídicos internos lo permitan y de que, con tal objetivo, el Procurador General de la Nación consideró necesario el dictado de una instrucción de carácter general que incorpore a las llamadas “Guías de Santiago” como reglas prácticas para tener en cuenta en la atención de víctimas y testigos en las distintas dependencias fiscales con competencia penal, tanto por la conveniencia de su aplicación cuanto por la obligación de dar cumplimiento a los compromisos institucionalmente asumidos.



*Consejo Federal
de
Oficinas de Asistencia a la Víctima del Delito*

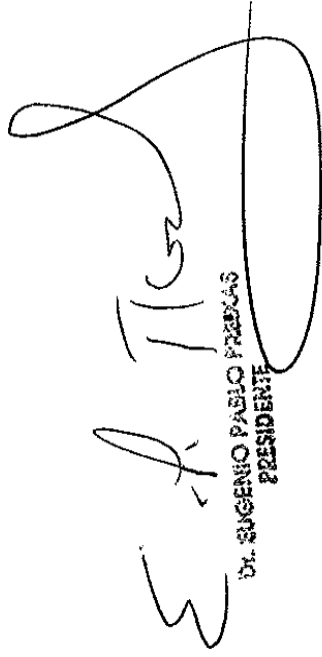
IV.-

Por todo ello y, en el marco de la recomendación formulada a todos los poderes públicos para que, cada uno dentro de sus respectivos ámbitos de incumbencia, promuevan reformas legislativas y adopten medidas que hagan efectivo el contenido de las Reglas y de las Guías,

El Consejo Federal de Oficinas de Asistencia a la Víctima del Delito RESUELVE:

Hacer saber a los poderes públicos de aquellas provincias que aún no las han adoptado, que vería con agrado la adhesión a las Reglas de Brasilia Sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad y las Guías de Santiago sobre Protección de Víctimas y Testigos, como modo de garantizar un acceso más efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

Buenos Aires, 14 de mayo de 2010


DR. EUGENIO PABLO FRENZAS
PRESIDENTE